

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

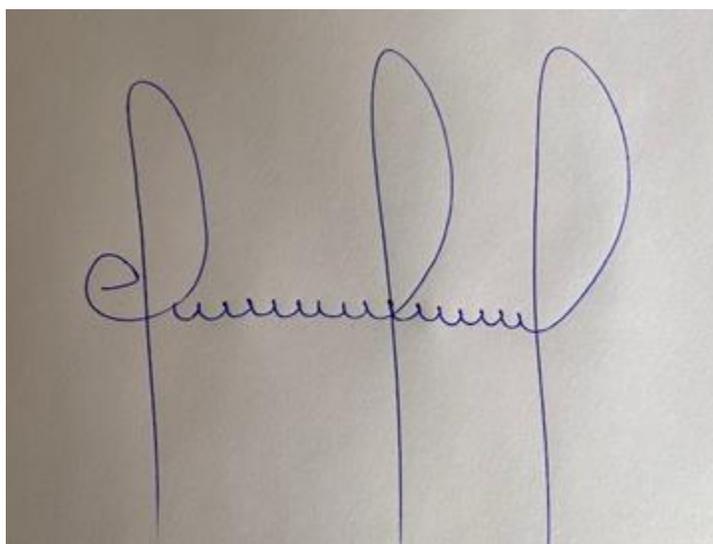
Expediente: 2019 – 00355.

Tener por notificada del mandamiento de pago a la demandada DORIS MARÍA BELLO AGUILAR acorde con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso (fl.205), quien dentro del término legalmente establecido formuló recurso de reposición contra la orden de apremio (fls.232 a 239 Cd.1), del cual se correrá traslado una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Reconocer personería para actuar a la sociedad CONSULTORIA EMPRESARIAL SUÁREZ & ASOCIADOS como apoderado de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido (fl.226).

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.075 Fijado el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario